

RESOLUCIÓN No.

30 NOV. 2010

(001806)

"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado y Comisión remunerada y Licencia no remunerada"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, **LUIS CARLOS GUTIERREZ MOENO**, solicitó mediante escrito No.DFB-217 fechado el 25 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso para el docente **OCTAVIO GALVIS CORTES**, con el fin de realizar actividades de carácter personal, los días 3, 6 y 7 de diciembre 2010.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, **LUIS CARLOS GUTIERREZ MOENO**, solicitó mediante escrito No.DFB-218 fechado el 25 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso para el docente **RAMÓN MATOS MAREÑO**, con el fin de asistir al *Internacional Conference on Applied Mathematics and Informatics- ICAM 2010*, que se realizará en San Andrés isla, los días 28 de noviembre al 4 de diciembre 2010. Esta solicitud fue avalada en sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2010 por el Consejo de Facultad de Ciencias Básicas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas, **LUIS CARLOS GUTIERREZ MORENO**, solicitó mediante escrito No.DFB-216 fechado el 25 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso para el docente **FELIX PEREZ SERRANO**, con el fin de realizar actividades de carácter personal, los días 30 de noviembre y 1, 2 y 3 de diciembre 2010.

La Jefe del departamento de Gestión de Bienes y Suministros, **MARYORIE MANTILLA DE CASTRO**, solicitó mediante escrito fechado el 18 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso remunerado, con el fin de realizar actividades de carácter personal, los días 3, 6 y 7 de diciembre 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

3. Licencia: Tiempo de separación temporal del ejercicio del cargo en los siguientes de los casos:

c. Licencia Ordinaria: Concedida a solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades, por el Rector, con carácter de no remunerada, por un término hasta de sesenta (60) días continuos (...).

4. Comisión: El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal Académico. (...)

RECTORIA

a) *Comisión Externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:*

-Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *Permiso remunerado*, al servidor público, **OCTAVIO GALVIS CORTES**, para realizar actividades de carácter personal, los días 3, 6 y 7 de diciembre 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder *Comisión remunerada*, al servidor público, **RAMÓN MATOS MAREÑO**, para con el fin de asistir al *Internacional Conference on Applied Mathematics and Informatics- ICAM 2010*, que se realizará en San Andrés isla, los días 28 de noviembre al 4 de diciembre 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder *Licencia no remunerada*, al servidor público, **FELIX PEREZ SERRANO** para con el fin de con el fin de realizar actividades de carácter personal, los días 30 de noviembre y 1, 2 y 3 de diciembre 2010.

ARTÍCULO CUARTO: Conceder *Permiso remunerado*, a la servidora pública, **MARYORIE MANTILLA DE CASTRO**, para realizar actividades de carácter personal, los días 3, 6 y 7 de diciembre 2010.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados, a la Facultad de Ciencias Básicas, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

30 NOV. 2010


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

